

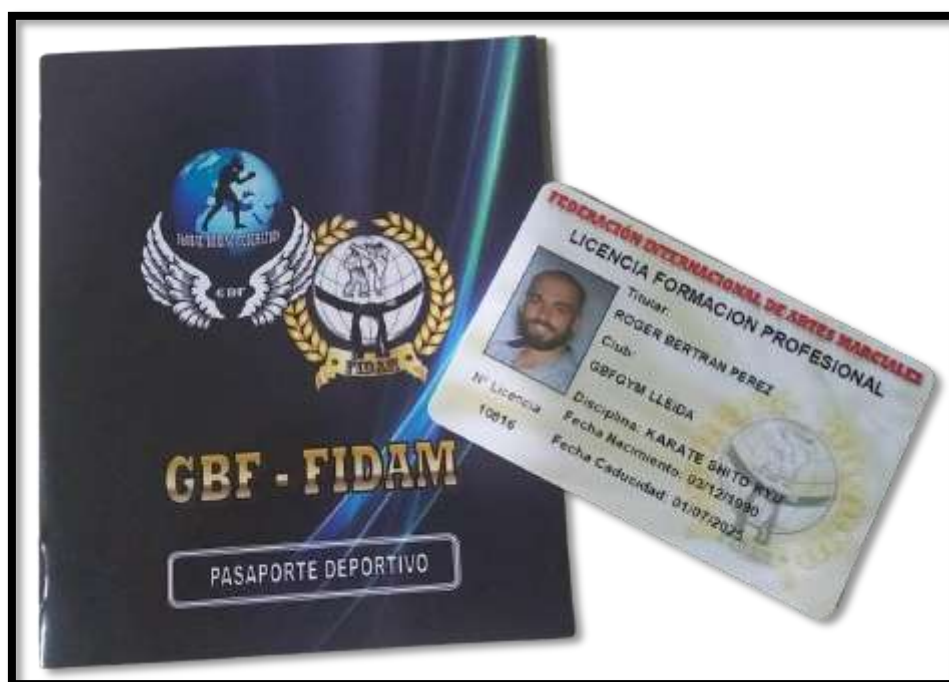
NORMATIVA FIDAM

Estas normas están para intentar proteger a todos los afiliados, preparadores, competidores, árbitros y promotores. Con lo cual puede llegarse a cualquier acuerdo que las partes implicadas consideren oportunas, siempre y cuando FIDAM este al corriente y las acepte por no perjudicar a terceros.

1º Todos los clubes, asociaciones o federaciones se podrán beneficiar de estar inscritos en tantas disciplinas como acoge la FIDAM con una sola afiliación anual de club, asociación o federación.

2º Los Maestros, Instructores, Monitores, Ayudantes de Monitores, Cinturones Negros y Árbitros en activo tienen la obligación de obtener la LICENCIA DE FORMACION PROFESIONAL anual FIDAM.

En caso de no tener la LICENCIA DE FORMACION PROFESIONAL en vigor, nuestros programas de base de datos automáticamente darán de baja como titulado y el titulo no tendrá validez alguna.



3º Los deportistas podrán ser aficionados o profesionales, y podrán obtener licencia FEDERATIVA homologada por FIDAM a nivel internacional.

Cada Delegación FIDAM de cada país deberá obtener sus Seguros Médicos oportunos según su legislación vigente, en su caso si se requiere FIDAM dependiendo del país de origen podrá expedir seguros internacionales.

4º Toda competición referente a Artes Marciales en general y Deportes de Contacto, debe estar compuesta al menos por 10 combates, que podrán ser indistintamente masculinos o femeninos.

No será autorizado ningún combate, sin que el Promotor haya presentado una solicitud con 20 días de antelación.

5º Los Reglamentos Deportivos FIDAM se rigen bajo las normas internacionales.

6º Las titulaciones FIDAM a nivel internacional se otorgaran en el ámbito deportivo de la siguiente forma:

Cinturones Negros en las disciplinas del Arte Marcial que corresponda (Karate, Taekwon-do, Kung Fu, Taichí, Jiu jitsu etc...). En Deportes de Contacto (Full-Contact, Kick Boxing, K1 y MMA) de la misma forma, excepto en la disciplina del Muay Thai que serán Khanes.

7º Como titulación FIDAM de enseñanza se otorgaran los títulos de:

- Monitor
- Coach
- Ayudante Entrenador
- Entrenador Regional
- Entrenador Nacional
- Árbitro Regional
- Árbitro Nacional
- Árbitro Internacional
- Árbitro Mundial.

8º FIDAM organizara convocatorias de exámenes y cursos de formación durante el año, teniendo que indicar el lugar, las fechas y el nombre del Maestro o Instructores que impartirán los cursos de formación (**TÉCNICOS, MONITOR, ENTRENADOR REGIONAL - NACIONAL y de ARBITROS, en el caso de exámenes, CINTURONES NEGROS**) las personas que estarán convocadas en el **TRIBUNAL NACIONAL DE GRADOS**.

9º FIDAM en lo que concierne a exámenes de Cinturones Negros, los **CINTURONES NEGROS 1º DAN y MONITOR** podrán examinar hasta el cinturón **AZUL**.

Para examinar cinturón **MARRÓN** será necesario la titulación de **CINTURÓN NEGRO 2º DAN y ENTRENADOR REGIONAL**.

Para los grados superiores de **CINTURONES NEGROS, MONITORES, ENTRENADORES etc...** será necesario pasar por un **TRIBUNAL NACIONAL DE GRADOS**.

10º Será obligación del Comité de Árbitros realizar un curso anual y de entregar las nuevas titulaciones, este departamento tiene que procurar ser lo más independiente posible.

11º A nivel Nacional e Internacional se expedirán las siguientes licencias federativas:

- Licencia federativa Infantil
- Licencia federativa Junior Clase E
- Licencia federativa Aficionado Amateur Clase D
- Licencia federativa Amateur Clase C
- Licencia federativa Neo Profesional Clase B
- Licencia federativa Profesional (especial enseñanza) no válida para competir.
- Licencia Federativa Profesional Clase A

Los titulados Cinturones Negros, Coach, Monitores, Entrenadores Regionales, Entrenadores Nacionales y Árbitros profesionales o sea que estén activos arbitrando en competiciones FIDAM deberán obtener la licencia federativa de Formación Profesional.

La licencia federativa de Formación Profesional incluirá el Seguro Médico Deportivo además de Seguro Responsabilidad Civil para daños a terceros (Solo para España).

En el resto del mundo las licencias federativas anuales el seguro médico será por cuenta ajena al no tener FIDAM competencia legal. Requisitos para la obtención de Licencia Federativa Anual:

- Solicitud debidamente cumplimentada escaneada
- Fotocopia del DNI del interesado escaneado
- 1 Foto tamaño carné escaneado
- Certificado Médico escaneado (Para competidores)
- Fotocopia Justificante de pago escaneado

Toda la documentación deberá enviarse por e-mail secretary@fidamworld.com

12º Todos los deportistas afiliados a FIDAM tienen derecho a celebrar exámenes de grados y disputar todos los campeonatos para los que estén cualificados.

Todo deportista que participe en competiciones oficiales, deberá presentar obligatoriamente el Certificado de Revisión Médica a la secretaria de la FIDAM

Este Certificado Médico tendrá validez durante un año a partir de la fecha de expedición.

13º Todos los deportistas para asistir a competiciones oficiales FIDAM deberán obtener el PASAPORTE DEPORTIVO.

Este PASAPORTE DEPORTIVO tendrá vigor en el año en curso, en el cual se reflejara todo tipo de eventos deportivos que dicho competidor asista (cursos de formación y campeonatos oficiales).

Dichos cursos y campeonatos oficiales estarán homologados por FIDAM.

14. En la esquina del TATAMI, el competidor deberá estar acompañado de un coach debidamente titulado por FIDAM, y vestirá con chándal o indumentaria de su gimnasio.

15º FIDAM deberá nombrar un delegado que se encargará del buen desarrollo de la competición y de mandar los resultados al Comité de Competición. El Delegado de Competición tendrá la obligación de rellenar hojas con los resultados y enviarlos a la Central para que los combates sean reconocidos y homologados.

En el caso de que los delegados incumplan dichas normas, serán destituidos.

16º FIDAM reconoce el derecho de sus afiliados a participar en otros campeonatos de otras federaciones o asociaciones, siempre y cuando se comunique antes a FIDAM Central.

Dichos resultados deberán reflejarse en el PASAPORTE DEPORTIVO FIDAM. Los afiliados o clubes que incumplan esta norma serán sancionados por el Comité de Disciplina.

17º Todos los deportistas FIDAM que salgan a competir al extranjero deben comunicarlo por escrito con 10 días de antelación a la Central para que esta pueda tramitar los permisos de desplazamiento. En el escrito deberán especificar el nombre de los deportistas que tienen que desplazarse, el lugar de celebración, la fecha y hora.

Si dichos deportistas acceden por su propia cuenta sin informar a FIDAM Central, se les sancionará mediante el Comité de Disciplina.

18º CERTIFICACIÓN MÉDICA: No se permitirá que un competidor participe en un combate si no posee en vigor la licencia federativa anual en vigor con su correspondiente Seguro Médico Deportivo y Pasaporte Deportivo, además deberá poseer el Certificado Médico, expedido por un Médico cualificado en Medicina Deportiva que certifique si el competidor está apto para luchar. Este Certificado Médico será válido durante un año a partir de la fecha de expedición.

RECONOCIMIENTO MEDICO: Durante el periodo de tiempo dedicado al Pesaje, y antes de ser pesado, un competidor deberá ser considerado APTO (después de haber sido explorado por el Médico Oficial designado por el Comité de Competición).

19º En todo el mundo las homologaciones en las competiciones quedan de la siguiente forma:

OPEN CAMPEONATO REGIONAL
OPEN CAMPEONATO NACIONAL
OPEN CAMPEONATO IBERICO
OPEN CAMPEONATO MEDITERRANEO

OPEN CAMPEONATO PANAMERICANO
OPEN CAMPEONATO CONTINENTAL
OPEN CAMPEONATO INTERCONTINENTAL
OPEN CAMPEONATO MUNDIAL

Los precios de las homologaciones no son negociables aunque FIDAM se reserva el derecho de llegar a cualquier acuerdo con los promotores. En las competiciones, FIDAM, los promotores se harán cargo de abonar la estancia y la tasa de arbitraje estipulada por FIDAM.

20º El uniforme de los árbitros FIDAM será, camisa TIPO POLO COLORES con logo FIDAM - GBF, pantalón negro, calcetines negros y zapatillas negras.



21º FIDAM autorizará la participación de competidores de otras federaciones o asociaciones en sus campeonatos, para ello deberá obtener la licencia federativa de 1 Día. La licencia de 1 día (incluye seguro médico deportivo)

22º FIDAM organizará periódicamente Ligas Nacionales, Infantiles, Cadetes y Seniors, clasificatorias para los Campeonatos Nacionales, Internacionales y Mundiales. En cada país se preparara una selección Nacional para competir cada 2 años en los campeonatos que se organizaran a nivel continental y Mundial. Con esta medida FIDAM pretende una mayor calidad técnica de sus competidores.

23º El reglamento de competición en cada disciplina FIDAM es el único válido para sancionar los combates y títulos FIDAM, en caso de desacuerdo los Coach y competidores se tendrán que someter a lo que dictamine el Colegio de Árbitros.

24º Los Promotores deberán obtener la licencia de:

PROMOTOR AMATEUR - Exclusivamente Eventos Amateur

Estas licencias incluyen un Seguro de Responsabilidad Civil en todos los eventos y cursos de formación que el Promotor realice durante todo el año en curso.

Los Promotores tienen la obligación de sufragar los gastos de un supervisor en cada velada, que cuidara de enviar la crónica , fotos, videos de enviar a FIDAM Central una vez realizado el evento deportivo o curso de formación, para su posterior publicación en nuestra web www.fidamworld.com

Si dos promotores coinciden en fecha y lugar se someterá a estudio en FIDAM.

25º FIDAM reconocerá todas las federaciones o asociaciones regionales, nacionales e internacionales nombrando un DELEGADO en cada país y siendo este encargado de rankear a los competidores tanto Regional como Nacional para su país. Las competiciones se registrarán por los Reglamentos FIDAM en sus diferentes disciplinas.

26º FIDAM se otorga el poder de destituir a todo delegado que obre de mala fe o en contra de los intereses de FIDAM tanto en el ámbito regional, nacional o internacional.

27º GBF en su afán de crecimiento ayudará en las medidas de sus posibilidades a todos los clubes y deportistas afiliados.

28º El médico de la competición tendrá que ser reconocido por FIDAM y demostrar que posee los conocimientos que las disciplinas de combate necesitan.

29º Crear una red de médicos, especialistas en Deportes de Contacto, en todo el territorio Nacional en cada país.

30º Si otra federación obrase de mala fe impidiendo el crecimiento de FIDAM o perjudicase a alguno de sus deportistas, será automáticamente sancionada por FIDAM impidiendo la participación de sus deportistas en campeonatos de esa federación, asociación u organización.

31º Las Delegaciones Internacionales deberán abonar las franquicias anualmente. Los pagos se deberán realizar del 1 al 10 de Enero.